

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 201

PERIODO LEGISLATIVO 198⁹

EXTRACTO: PRESENCIA - PROYECTO DE RESOLUCION
DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA HONORABLE LEGISLATURA
TERRITORIAL - EJERCICIO 1989 -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Fíjase en la suma de AUSTRALES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (A 888.589.000.-) el Presupuesto de Gastos de la HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL para el Ejercicio Fiscal 1989 de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas y que forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2° - Fíjase en CIENTO SESENTA Y UNO (171) el número de cargos de la /// Planta de Personal Permanente y en CUARENTA Y DOS (42) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planillas anexas y que forman / parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3° - Apruébanse las disposiciones complementarias del Presupuesto Legislativo Ejercicio 1.989, que corren agregados en planilla anexa, y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ARTICULO 4° - Facúltase al Presidente de la Honorable Legislatura Territorial a realizar mediante Resolución las modificaciones o compensaciones de créditos // Presupuestarios que resulten necesarios.-

ARTICULO 5° - De forma

DADA EN SESION DEL DIA

RESOLUCION N°

/89



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEL PRESUPUESTO LEGISLATIVO; EJERCICIO 1.989

- 1) Confecciónese el Presupuesto en base a valores actualizados, y con la siguiente proyección inflacionaria : JULIO: 120 % - AGOSTO: 60 % - SEPTIEMBRE: 50 % - OCTUBRE: 20 % - NOVIEMBRE: 10 % - DICIEMBRE: 10 % .-
Justificación a esta medida: En ejercicios anteriores el presupuesto fué confeccionado a valores de octubre del año anterior; Si se procediera de igual forma , el resultado serían cifras tan desactualizadas que no ampararían las erogaciones ni siquiera de un mes.-
- 2) El presente Presupuesto será ajustado- en más o en menos - en base a los índices de ajuste generales que fije el Gobierno del Territorio, o en su defecto del que surja por desvalorización del signo monetario.-
- 3) Discrimínese el presente Presupuesto en diez (10) Unidades de Organización: PRESIDENCIA (1) - SECRETARIA LEGISLATIVA (2) - SECRETARIA ADMINISTRATIVA (3) - BLOQUE JUSTICIALISTA (4) - BLOQUE UNION CIVICA RADICAL (5) - BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO (6) - BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO (7) BLOQUE LEALTAD PERONISTA (8) - BLOQUE JUNTA COORDINADORA NACIONAL (9) - BLOQUE FEDERALISMO Y LIBERACION (10).-
- 4) Se otorgará crédito a las Unidades de Organización de los Bloques Partidarios (4-5-6-7-8-9-10) para las partidas: 227-TRANSPORTE Y ALMACENAJE; // 229-COMUNICACIONES; 230-HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS; 237-VIATICOS Y MOVILIDAD; 238-CORTESIA Y HOMENAJE y 3160- TRANSFERENCIAS, respetando la proporcionalidad en base al número de Legisladores de cada Bloque.-